



## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 109-2013-GRA/PR

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29951 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, en la que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 902-2012-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2013, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 42° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, siendo uno de los casos, los Saldos de Balance del Año Fiscal 2012. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, con documentos N°s. 014-2013-GRA/OT, 025-2013-GRA/OT y documentación adjunta en 05 folios, la Oficina de Tesorería, con visación de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, informa que según Recibo de Ingreso N° 17, se ha determinado que existe un saldo de balance del año fiscal 2012, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones, por el monto de S/. 3'617,333.00;

Que, asimismo, con el documento N° 114-2013-GRA/SGEPI, recibido el 14 de Febrero del 2013, la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión con visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, remite a la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, la programación de gastos para el Año Fiscal 2013, en el mantenimiento de obras del Gobierno Regional de Arequipa, la misma que debe ajustarse a la disponibilidad de recursos;

Que, según lo expuesto en los considerandos anteriores, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante documento N° 061-2013-GRA/ORPPOT, dispone la incorporación de Saldos de Balance del Año Fiscal 2012, a través de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año Fiscal 2013, por el monto de S/. 3'617,333.00, en la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones;

Que, al respecto, la Centésima Décima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en su segundo párrafo precisa: "Asimismo, dispónese la vigencia permanente de las normas siguientes: i) la Décima Tercera Disposición Final de la Ley 29289 y Modificatorias.....". Dicha disposición faculta a los Gobiernos Regionales a utilizar hasta un 20% de los recursos provenientes del Canon y Sobrecanon y Regalías Mineras, en el gasto corriente exclusivamente para ser destinado al mantenimiento de proyectos, priorizando la infraestructura básica;

Que, de acuerdo a lo indicado en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Centésima Décima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2013", Centésima Décima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 054-2013-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos, provenientes de Saldo de Balance del Año Fiscal 2012, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año Fiscal 2013, por el monto de S/. 3'617,333.00, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, destinado para el mantenimiento de infraestructura del Gobierno Regional de Arequipa, según propuesta de la Gerencia Regional de Infraestructura, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución y detalle siguiente:

**INGRESOS**

PLIEGO	:	443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	
FTE. FTO	:	5. RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	:	18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS Y PARTICIPACIONES	
TIPO DE RECURSO	:	"H" Canon Minero	1,611,333.00
		"I" Canon Hidroenergético	100,000.00
		"J" Canon Pesquero	600,000.00
		"L" Canon Forestal	6,000.00
		"O" Canon Pesquero	300,000.00
		"P" Regalías Mineras	1,000,000.00
		<b>TOTAL</b>	<b><u>3,617,333.00</u></b>



1		<u>Ingresos Presupuestarios</u>	3,617,333.00
1.9		Saldos de Balance	3,617,333.00
1.9.1		Saldos de Balance	3,617,333.00
1.9.1.1		Saldos de Balance	3,617,333.00
1.9.1.1.1		Saldos de Balance	3,617,333.00
1.9.1.1.1.1		Saldos de Balance	3,617,333.00
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b><u>3,617,333.00</u></b>



**EGRESOS**

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	<b>001 SEDE AREQUIPA</b>	
<b>Categoría Presupuestal</b>	:	<b>Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos</b>	
<b>Producto</b>	:	399999 Sin Producto	
		5002495 "Mantenimiento de la Infraestructura Regional – Región	
		Arequipa"	
Actividad	:	03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
Función	:	5. Recursos Determinados	
Fuente de Financiamiento	:	Gastos Corrientes	
Categoría de Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios	1'155,000.00
Genérica de Gasto	:		
Función	:	15 Transporte	
Fuente de Financiamiento	:	5. Recursos Determinados	
Categoría de Gasto	:	Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios	2'462,333.00
		<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b><u>3,617,333.00</u></b>



**CONSOLIDADO DE PLIEGO**

PLIEGO	:	443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	
FTE. FTO	:	5. RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	:	18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS Y PARTICIPACIONES	
TIPO DE RECURSO	:	"H" Canon Minero	1,611,333.00
		"I" Canon Hidroenergético	100,000.00
		"J" Canon Pesquero	600,000.00
		"L" Canon Forestal	6,000.00
		"O" Canon Pesquero	300,000.00
		"P" Regalías Mineras	1,000,000.00
		<b>TOTAL</b>	<b><u>3,617,333.00</u></b>



**INGRESOS**

1		<u>Ingresos Presupuestarios</u>	3,617,333.00
1.9		Saldos de Balance	3,617,333.00
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b><u>3,617,333.00</u></b>

**EGRESOS**

<b>Categoría de Gasto</b>	:	<b>Gastos Corrientes</b>	3,617,333.00
<b>Genérica de Gasto</b>	:	<b>2.3 Bienes y Servicios</b>	3,617,333.00
		<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b><u>3,617,333.00</u></b>



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 109-2013-GRA/PR

**Artículo 2°.-** La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se cifian a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y otras, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Gerente Regional de la Gerencia Regional de Infraestructura, Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial y Jefe de la Oficina Regional de Administración, o quienes hagan sus veces.

**Artículo 3°.-** La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**Artículo 4°.-** La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, Proyecto de Inversión y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

**Artículo 5°.-** La Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, efectuará las acciones técnicas, financieras y físicas, de la ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de los recursos autorizados mediante la presente resolución.

**Artículo 6°.-** Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Tesorería y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los VEINTIUN días del mes de Febrero del Dos Mil Trece.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE

